



Clase de proceso	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante	Yulieth Paola Peña en representación de Zhaira Lizeth Esquivel Peña
Demandado	Gentil Esquivel Esquivel
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00210 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda de Cesación de Custodia y Cuidado Personal presentada por Yulieth Paola Peña, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha primero (1°) de octubre de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

La anterior circunstancia, no permite entonces que el despacho haga pronunciamiento alguno respecto de la petición provisional elevada por la apoderada de la actora

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 65 del 21/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria